



ANTIABSOLUTISTA

POR GUILLERMO HÉCTOR RODRÍGUEZ,
*(abogado, profesor de la Facultad de
Derecho [U.N.A.M.])*

I

El señor doctor Isidro Fabela es uno de los más grandes ideólogos de la democracia en la Historia de México y es la figura más destacada de la historia de la diplomacia de la Revolución Mexicana. Su vida pública y su obra escrita constituyen una sola, una misma biografía-histórica. Esta biografía lo es de la personalidad de un puro y cristiano ANTIABSOLUTISTA.

He seguido los rasgos estructurales históricos de su vida y de su obra con el más alto grado de simpatía porque también en mis labores docentes universitarias me ha guiado, juntamente con el ideal de la investigación científica, la actitud ideológica antiabsolutista que es una de las características fundamentales de la democracia.

El señor doctor Fabela mantiene su actitud democrática antiabsolutista en los momentos históricos más importantes y decisivos para la integración arquitectónica de las instituciones políticas del México nuevo de la Revolución y para su independencia como Estado miembro de la asociación internacional de los intereses de la cultura occidental heredados, conservados, renovados y superados por los ciudadanos de las naciones europeas y americanas. La política internacional de Madero, de Carranza y de Cárdenas se prolonga en el acertado desempeño de sus funciones de diplomático mexicano; se enfrenta al régimen tiránico absolutista de Victoriano Huerta, con peligro de su propia vida; con pluma libérrima, sin

dejar de estimar lo que vale el gran pueblo productor de los Estados Unidos de Norteamérica, denuncia ante el mundo las actitudes intervencionistas que varios gobiernos de este país perpetran en América Latina en nombre de la "Doctrina Monroe"; mantiene la tesis cardenista de la no intervención en la Sociedad de las Naciones contra el criterio de Francia, de Inglaterra y del Comité de no Intervención que se propuso intervenir en la guerra civil de España convirtiéndola en internacional; se opuso al absolutismo de Mussolini al ser ocupada Etiopía por el régimen fascista; defiende a China, agredida por los ejércitos japoneses sin declaración de guerra, como representante de México en la conferencia de Bruselas (Conferencia de las Nueve Potencias); se opuso, igualmente, al absolutismo de Hitler al ser anexada Austria al Reich Nazi siendo el creador de la Nota de Protesta de México por la ocupación de Austria. Dentro de nuestra República, como diputado federal, se opone a la política del Presidente Obregón que cede ante el intervencionismo del Washington de entonces en favor de las compañías petroleras en México, en los mismos días en que fue asesinado el senador Field Jurado por dirigir la oposición a las Convenciones de Bucareli. Con valentía digna de él, reprueba los contratos o concesiones otorgados por el régimen de Alemán a compañías norteamericanas para explotar el petróleo nacional y poner a México en el peligro de volver a padecer graves daños y perjuicios en su economía y en su soberanía. Su más reciente intervención magistral en los problemas de nuestra política exterior la hizo publicando su tesis sobre la Conferencia de Caracas y la actitud anticomunista de México en la que evidencia la indebida política intervencionista de John Foster Dulles teñida de macartismo en el caso de Guatemala.

El señor doctor Fabela es antiabsolutista y demócrata, es decir: relativista. Explicaremos previamente en qué consisten el absolutismo y el relativismo en la política y cuáles son sus raíces filosóficas.

II

El absolutismo en política está representado por las dictaduras, por las autocracias totalitarias y por algunas aristocracias y consiste, en general, en que el origen de las normas jurídicas en

vigor, ora legislativas o administrativas, radica en uno o pocos individuos y en su gestación no tienen intervención ninguna los gobernados; hay pues, desde este punto de vista del origen de la vigencia de las normas jurídicas en un gobierno, dos clases sociales: la creadora de las normas que es la que gobierna y que hasta puede reducirse a un individuo y la clase gobernada que no interviene en la creación de las normas jurídicas ni tampoco en el gobierno. El relativismo político es la democracia que consiste en que en un gobierno las normas jurídicas en vigor son originadas por la totalidad de la ciudadanía gobernada por lo que no hay dos clases sino una sola clase social autolegislante, que se autogobierna; no existen dos clases como en los regímenes autocráticos, hay libertad jurídica y políticamente hablando.

El argumento fundamental de los partidarios del absolutismo en política, de la autocracia, es que quienes deben gobernar y legislar son "los mejores" pero "los mejores" no pueden ser sino quienes crean las "mejores normas jurídicas" o sean aquellas que son las únicas que deberían ser creadas. El maestro Hans Kelsen, a quien hemos seguido en nuestras cátedras de la Universidad Nacional desde 1932, dice sobre este tema: "Pero hay que desenmascarar este tópico del dominio de los mejores, que no es más que una desdichada tautología. Nadie discute que los mejores son los que deben dominar: acerca de esto se hallan de acuerdo los demócratas y los partidarios de la autocracia; el problema es otro, de naturaleza política o técnico-social: ¿cómo llegarán a dominar los mejores, ¿cómo podrán afirmar su poder? Se trata de la selección de elementos directores. Pero, precisamente en este punto, un examen hecho a conciencia no puede conducir a consecuencias unilaterales a favor ni en contra de la democracia o la autocracia. Si se dice que la democracia es el pedestal que eleva a los fanfarrones y a los demagogos que especulan con los más bajos instintos de las masas, puede responderse que precisamente la democracia es el método que pone los más amplios fundamentos al caudillismo, haciéndole objeto de una libre concurrencia y creando una base, la más amplia posible, para la selección. En cambio, el principio autocrático, especialmente en su forma efectiva de Monarquía burocrática, ofrece poquísimas garantías de que los capaces hallen libre el camino. Añádase que la democracia, así como facilita el acceso a los puestos directivos —hecho probado—, crea también la

garantía de que un caudillo que se desacredita será desplazado rápidamente de su puesto; mientras que la autocracia actúa en sentido contrario, con su principio de la función vitalicia o hereditaria. Y en íntima relación con esto se encuentra el hecho de que en la democracia, los principios del “saberse acreditar” y de la “libertad de crítica” determinan el descubrimiento rápido y fácil de los vicios de la administración; mientras que en la autocracia se practica el tradicional sistema del encubrimiento, puesto que impera el principio conservador del mantenimiento a toda costa de la autoridad del funcionario una vez nombrado. Son míopes aquellos que creen ver más corrupción en la democracia que en la autocracia. De seguro, es una bendición el que un hombre pueda desenvolver, como monarca absoluto, una personalidad ética y genial. Pero, del mismo modo que la historia muestra democracias decadentes junto a otras florecientes en lo político y cultural, con incorruptible serenidad muestra también, junto a las figuras ideales de Césares gloriosos, la imagen repulsiva de otros Césares depravados que aniquilaron sus Estados y causaron a sus pueblos desventuras sin cuento.

Por eso la decisión entre la democracia y la autocracia —la cuestión dramática de toda política— no puede deducirse ni del contenido deseado del orden social (pues solamente sus métodos de creación es lo que se discute), ni cabe enfocarla hacia la posibilidad de asegurar por un método y otro la realización de un orden social cuyo contenido se estima justo. La cuestión es otra: toda gira en torno a si uno se cree facultado para considerar aquel contenido como justo, absoluta o relativamente. La cuestión decisiva es ésta: ¿hay o no un conocimiento de la verdad absoluta, una visión de los valores absolutos? Tal es la oposición fundamental de concepciones del mundo y de la vida, a la que se ordena la antítesis de autocracia y democracia: la creencia en una verdad y unos valores absolutos es el supuesto de una concepción metafísica y, sobre todo, místico-religiosa del mundo. Pero la negación de este supuesto, la creencia de que el conocimiento humano no puede alcanzar más que verdades y valores relativos: la convicción de que cada verdad y cada valor tal como el hombre los encuentra, tienen que estar dispuestos en todo momento a retirarse y dejar paso a otros, conduce a la ideología del criticismo y del positivismo, entendiéndose por tales aquella dirección de la filosofía y de la cien-

cia que parte de lo positivo, es decir, de lo dado, de la mudable y siempre cambiante experiencia, rechazando la hipótesis de un "absoluto" trascendente a aquélla. A esta oposición de conceptos del mundo corresponde la antítesis de estimativas y, en especial, de actitudes políticas. A la concepción metafísica-absolutista del mundo, se ordena una actitud autocrática; por el contrario, el relativismo crítico se corresponde con el ideario democrático. Quien sabe con certeza absoluta cuál es el orden social mejor y más justo, rechazará enérgicamente la exigencia insoportable de hacer depender la realización de este orden del hecho que, por lo menos la mayoría de aquellos sobre los que ha de valer, se convenzan de que, en efecto, es el mejor y el que más les conviene; y mientras tal convencimiento llega, el orden no podría crearse. En efecto: si hay alguien que se halla en posesión del Bien sumo, ¿qué puede pedirse sino la obediencia ciega, rendida, desinteresada y agradecida de aquellos para quienes la imposición del afortunado que alcanzó "la verdad" ha de ser la salvación? Pero, para que esta obediencia pueda darse, es preciso creer que, en efecto, la persona autoritaria del legislador está en posesión del Bien sumo, que está en comunicación con la divinidad, cuyo conocimiento es inaccesible a la gran masa de súbditos.

Mas quien estima que el conocimiento humano no puede alcanzar verdades ni valores absolutos, no sólo ha de estimar posible, cuando menos, la propia opinión, sino la ajena y aún la opuesta. Por eso el relativismo es la concepción del mundo que presupone la idea democrática. La democracia concede igual valor a la voluntad política de cada cual, respetando por igual toda creencia, toda opinión en que aquélla se manifiesta. Por eso toda convicción política tiene la misma posibilidad de manifestarse y de luchar en la libre concurrencia por la conquista de las inteligencias y los corazones. Por eso también ha sido considerado, con razón, como democrático, el procedimiento dialéctico de las asambleas populares y parlamentarias, en las que la libre discusión precede y prepara la creación normativa.

El imperio de la mayoría, tan característico de la democracia, distingue de todo otro dominio en que no sólo presupone por esencia, una oposición —la minoría—, sino que la reconoce políticamente, y la protege en los derechos fundamentales y de libertad, o en el principio de proporcionalidad. Y cuanto más fuerte

es la *minoría*, tanto más tiende a convertirse la política de la democracia en una política de compromisos; del mismo modo que nada es tan característico de la concepción relativista del mundo como la tendencia a buscar una compensación entre los puntos de vista contrapuestos, de los cuales ninguno cabe hacer propio sin reservas y con plena negación del otro. La relatividad del valor de cualquier profesión de fe política, la imposibilidad de que ningún programa o ideal político pretenda validez absoluta (pese a la desinteresada dedicación subjetiva y la firme convicción personal de quien lo profesa), inducen imperiosamente a renunciar al absolutismo en política: sea el absolutismo de un monarca, de una casta sacerdotal, aristocrática o guerrera, de una clase o de un grupo privilegiado cualquiera. Quien en su voluntad y actuaciones políticas puede invocar la *inspiración divina*, el apoyo sobrenatural, puede tener el derecho de cerrar su oído a la voz de los hombres y de imponer su voluntad que es la del Sumo Bien— a un mundo de descreídos y de ciegos —porque quieren de otro modo—. Por eso, el lema de la Monarquía cristiana de derecho divino pudo ser el “*autoridad, no mayoría*”, un lema que ha sido el blanco de todos los ataques de cuantos han luchado por la libertad espiritual, por una ciencia libre de dogma y milagrería, fundada únicamente en la razón humana y la duda crítica; en una palabra, de cuantos han luchado por la democracia, pues quien sólo se apoya en la verdad humana y sólo orienta las finalidades sociales con arreglo al conocimiento humano, no puede justificar la *coacción* (imprescindible para su realización) de otro modo que por el asentimiento de la mayoría, al menos, de aquellos en beneficio de los cuales ha de redundar el orden coactivo— y éste ha de proteger el derecho de la minoría, para que en todo momento pueda convertirse por sí misma en mayoría.

Tal es el sentido auténtico de aquel sistema político que llamamos *democracia*, y que no puede oponerse al absolutismo en política, sino por ser expresión del relativismo político”.

III

Es el absolutismo en política el blanco de la vida y de la obra del señor doctor Fabela, quien ha actuado en nombre de la libertad humana tanto como jurista como siendo político. Dentro de las

dimensiones de esta reseña sólo cabe que hagamos una sola ilustración de nuestra opinión en los textos del señor doctor Fabela, pero la haremos en función de que es la que mejor ejemplifica el sentido, el valor y el alcance del pensamiento jurídico y político de nuestro gran internacionalista.

En su opúsculo *La Conferencia de Caracas y la Actitud Anticomunista de México*, 1954, encontramos las siguientes tesis.

1. “La 10ª Conferencia Interamericana fue, fundamentalmente, una manifestación continental anticomunista. Eso quiso y eso logró el gobierno republicano del señor Presidente Dwight Eisenhower, pues, desde antes de la reunión de Caracas, el subsecretario, John Moors Cabot, declaró... “Nuestro objetivo en la Conferencia de Caracas es lograr que se apruebe una resolución que impida toda actividad comunista en el Hemisferio Occidental. No se trata de algo que concierne a un solo país, sino al conjunto de las Repúblicas americanas”.

Al conocer las expresadas declaraciones de Mr. Cabot —entonces Secretario adjunto para los Asuntos Interamericanos— en el mes de febrero, publicamos el siguiente comentario, dice el doctor Fabela:

“...La primera dificultad que tiene que surgir en Caracas es ésta:

“¿Estarán de acuerdo las repúblicas de nuestro Continente, que son Estados soberanos, en suprimir toda actividad comunista? Porque las actividades comunistas son de varias especies: actividades económico-sociales, actividades filosóficas, artísticas de los pintores; literarias de los novelistas y ensayistas; actividades periodísticas; actividades tendientes a nacionalizaciones generales o actividades típicas de política internacional soviética, etc., etc.

“En esta virtud nos preguntamos: ¿Es que la mayoría de los Estados americanos estarán dispuestos a aceptar una resolución que impida toda actividad comunista como lo desea el Gobierno de los Estados Unidos?

“No lo creemos; y no lo creemos, no porque los gobiernos ni los pueblos de América sean comunistas, sino por que son soberanos y de principios democráticos y no sería compatible con la libertad de pensamiento, con la libertad de asociación, con la de tránsito, con la libertad de escribir y publicar, etc., el hecho de tomar una resolución general que coartara en parte, o suprimiera

de plano esas mismas libertades, que constituyen otros tantos derechos del hombre consagrados como irrestringibles e inalienables por todas las constituciones del Continente, comenzando por la estadounidense. Nosotros estimamos que, ni aún los países que tienen más compromisos económicos o políticos con los Estados Unidos, verán con beneplácito el que la influyente delegación norteamericana tratara de obligarlos a suscribir una resolución contraria a sus principios libertarios y democráticos y, sobre todo, contraria a sus bases constitucionales.

Respecto a las repúblicas más independientes, confiamos en que, con toda franqueza y cordialidad, harán ver a los representantes norteamericanos, que no pueden sus gobiernos comprometerse a adquirir obligaciones internacionales de tipo general, que no se compadecerían, ni con su autonomía interna, ni con su independencia exterior de Estados Soberanos y constitucionalmente democráticos”.

2. “Nosotros pensamos que a pesar de la evidencia notoria de que ni el señor Presidente Ruiz Cortines ni los componentes de su gabinete, ni sus delegados, son comunistas; y a pesar también de que el pueblo mexicano, en su aplastante mayoría, tampoco lo es, como lo saben perfectamente en el país vecino; no obstante esas fundamentales circunstancias, creemos que la Delegación mexicana no podría admitir una resolución que tratara de coartar los derechos del hombre y del ciudadano mexicano, porque, antes que todo y después de todo, cada delegado en particular, así como la delegación en conjunto, no pueden aceptar nada que viole la Constitución Federal de la Nación. Y es inconcuso que si nuestros representantes en Caracas se comprometieran con sus firmas a prohibir en México toda actividad comunista, de hecho habrían aceptado, sin ninguna autoridad para ello, el que nuestros derechos del hombre que consagra la Constitución de 1917, se interpretaran en este sentido: el ciudadano mexicano tendrá libertad de pensamiento, pero no hablará de comunismo, tendrá libertad de asociación, pero no podrán reunirse los comunistas; tendrá libertad de locomoción, pero no podrá ir de un lugar a otro si es comunista; tendrá libertad política, pero no podrá votar ni ser votado si es comunista, etc., etc.

“¿Sería esto posible? Claro está que no, a no ser que México, de la mañana a la noche se transformara en Estado totalita-

rio, y se trocara su libertad múltiple y amplia de que goza por una parecida a la unilateral de los soviéticos. Y eso tampoco.

“Ahora, como según las declaraciones del mismo Mr. Cabot, lo que desean los Estados Unidos es impedir por medio de una resolución de la Conferencia la intervención de los comunistas de nuestro Hemisferio ‘para llevar a cabo sus designios subversivos’, nosotros consideramos que México, como todas las naciones latino-americanas, nunca permitirá ningún acto subversivo de los comunistas, ni de nadie, para lo cual tiene en sus códigos penales las fuertes sanciones que se aplican a los que atentan contra la seguridad del Estado.

“Pero lo que no podría aceptar ningún país soberano es que la Conferencia Interamericana de Caracas intervenga en sus asuntos internos, porque no puede haber derecho contra el derecho de no intervención.”

3. “Tal como lo predijimos resultó, esto es, que al presentar el secretario de Estado norteamericano su proposición contra el comunismo, no precisó a qué actividades comunistas se refería; como se verá por el texto de su propuesta:

La proposición Dulles

DECLARA: “. . . Que el dominio o control de las instituciones políticas de cualquier Estado americano por parte del Movimiento Internacional Comunista que tenga por resultado la extensión hasta el Continente Americano del sistema político de una potencia extracontinental, constituirá una amenaza a la soberanía de la independencia política de los Estados americanos que pondría en peligro la paz de América y exigiría la adopción de las medidas procedentes del acuerdo con los Tratados existentes”.

“Esta declaración del canciller norteamericano, aceptada en Caracas con ligeras modificaciones, quizá no entrañara peligro para la soberanía de nuestras Repúblicas porque “solamente se adoptarían las medidas procedentes en el caso de que en algún o algunos de nuestros Estados el movimiento comunista internacional dominara o controlara las instituciones políticas de cualquiera de nuestros Estados. Y como ese control o dominio del comunismo no existe y es casi imposible que llegara a existir, no habría entonces inconvenientes para que la 10ª Conferencia Interamericana aceptara declaración semejante. Sin embargo, lo sumamente grave sería el que se declarara que un determinado país americano estaba dominado

o controlado por el movimiento comunista internacional, cuando en realidad no lo estuviera. Porque entonces, una vez hecha la tal declaración se tomarían contra ese Estado calumniado, las "medidas procedentes de acuerdo con los tratados existentes."

4. "Con esta alusión se refería sin duda Mr. Dulles, al Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, que dice en su Artículo 6º:

"... Si la inviolabilidad o la integridad del territorio o la soberanía o la independencia política de cualquier Estado americano fueren afectadas por una agresión que no sea ataque armado, o por un conflicto extracontinental o intercontinental, o por cualquier otro hecho o situación que pueda poner en peligro la paz de América, el órgano de Consulta se reunirá inmediatamente, a fin de acordar las medidas que en caso de agresión se deben tomar en ayuda del agredido o en todo caso las que convenga tomar para la defensa común y para el mantenimiento de la paz y la seguridad del Continente. . . (Río de Janeiro, 1947).

¿Y cuáles serían las medidas procedentes que previó el canciller estadounidense? Las que señala el Artículo 8º del mismo Tratado que expresa:

... Para los efectos de este Tratado, las medidas que el órgano de consulta acuerde comprenderán una o más de las siguientes: el retiro de los jefes de misión; la ruptura de las relaciones diplomáticas; la ruptura de las relaciones consulares; interrupción parcial o total de las relaciones económicas, o de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, telefónicas, radiotelefónicas o radiotelegráficas, y el empleo de la fuerza armada. . .

5. "Analizando dichos artículos en todas sus consecuencias, se comprenderá fácilmente cuáles serían los tremendos efectos que sufriría un país culpable de comunismo, o calumniado como comunista por la Reunión de Cancilleres o por el Consejo de la O. E.A., en funciones provisionales de Órgano de Consulta.

"Los efectos que muy probablemente sufriría el Estado víctima serían, el retiro de los jefes de misión, la ruptura de las relaciones consulares, la interrupción parcial o total de las relaciones económicas, etc., etc., o dicho en otras palabras de realidad estrujante: que tal país se quedaría aislado como indigno de pertenecer a la comunidad panamericana; sin comercio exterior, sin comunicaciones

de ninguna especie, como una nación apestada, condenada a muerte civil internacional y además expuesta a una intervención armada en su territorio.

“Como se podría objetar que el Organó de Consulta se forma con la reunión de todos los cancilleres del Continente, y que dichos personajes no serían capaces de cometer una injusticia que llegara a constituir un positivo atentado internacional; debemos adelantarnos a tales reparos con las siguientes consideraciones:

“En primer lugar el Organó de Consulta puede tomar sus decisiones con sólo “dos tercios de los Estados signatarios que hayan ratificado el Tratado (Art. 17) lo que disminuiría seguramente el número de votantes para obtener fácilmente una mayoría; y, en segundo lugar, si una Gran Potencia de influencia preponderante en este Hemisferio, como los Estados Unidos, se empeñara en ello, no creemos que le fuera imposible obtener los dos tercios requeridos para obtener una declaración en el sentido que le conviniera, si estuviese convencida, o aparentara estarlo, de que un Estado latinoamericano estaba dominado o controlado por el Movimiento Comunista Internacional. De ahí el peligro de tal Declaración. Por esa causa consideramos justificado el voto negativo de Guatemala y las abstenciones de México y Argentina.

“Y además por esta otra razón de peso: los plenipotenciarios de esos países no iban a tratar casos concretos ni a aceptar promesas personales en tal o cual sentido —como las hizo Mr. Dulles— sino a preparar una posible legislación futura en el sentido de oponerse a cualquier recomendación, declaración o resolución que pudiera en el porvenir dar lugar a interpretaciones torcidas que no le dieron sus autores.

6. “Y para que todavía se estime aún más como comprensiva, previsorá y enérgica la actitud de los delegados opositoristas debemos colocarnos en el ambiente mismo de Caracas cuando cierta prensa norteamericana se había dedicado a la tendenciosa tarea de señalar al gobierno guatemalteco actual como francamente comunista. Motivo por el cual el canciller Toriello, en dramático discurso, declaró a la Asamblea que eso era una calumnia.

“De manera que la Conferencia de Caracas tenía frente a sus propios delegados el caso objetivo y palpitante de Guatemala, que sostenía dos tesis con valor y enérgicas protestas de decir verdad:

“Primera, que el gobierno del presidente Arbenz no es comu-

nista, y, segunda, que la declaración de Mr. Dulles tenía precisamente por objeto considerar a Guatemala comunista para hacer caer a aquel gobierno e impedir el desarrollo económico, agrario y político del país con las disposiciones libertarias que ha puesto en práctica el señor presidente Arbenz.

“Lo malo es que precisamente esa política redentora tiene el defecto, naturalmente para los Estados Unidos, de herir intereses de cierto trust imperialista, que habiendo gozado de concesiones leoninas y privilegios sin cuento —que le otorgaron regímenes anteriores— no se conforma con dejar de ser lo que había sido, un feudo monopolista dentro de un Estado semisoberano y servil, como lo fue el de los nefastos Estrada Cabrera y Ubico y sus secua-ces.

“Para conjeturar que no sería imposible al gobierno estadounidense conseguir los dos tercios de los votos indispensables en un conflicto en el que quisiera aplicar la sobredicha resolución, recordemos que hay gobiernos dictatoriales en Hispanoamérica que por su situación económica o para sostenerse en el poder tiránico por ellos mismos creado, necesitan el apoyo norteamericano; y para lograrlo siguen hacia las autoridades estadounidenses una conducta indigna con la que creen agradar especialmente a los diplomáticos que tienen acreditados cerca de sus gobiernos. Y no, no los agradan porque el tipo servil no cuadra con el carácter del norteamericano que es generalmente franco, sencillo y simpatizador de quienes demuestran tener personalidad propia, aunque vaya contra su criterio. A éstos los estiman y a los otros los desprecian. . . pero sin embargo los utilizan cuando les conviene.

“El canciller Dulles dijo en el curso del certamen de Caracas, que los Estados Unidos no quieren satélites. Pero la verdad es que a su pesar (?) los tienen y ellos se muestran obedientes, solícitos, incondicionales. . .

“Todo eso y más aún que se queda en nuestro almarío en calidad de pensamiento acusador pero que no externamos en vocablos porque los pueblos de esos gobiernos nos inspiran respetuosa simpatía como víctimas propiciatorias de sátrapas odiosos.

Quizá sin embargo tratándose de una nación hermana reaccionaran en su favor. Pero somos pesimistas al respecto porque cuando se ha caído en la amoralidad interior y externa, es fácil

que la abyección se confundiera con la defensa de la libertad de América.

7. “La actitud de Mr. Dulles con respecto a su propuesta anticomunista era tan decidida y ahincada en su triunfo que nos hizo pensar en que su empeño pasaba las lindes de la serenidad para transformarse en un Macartismo antidiplomático y esencialmente político.

“El ‘macartismo’ es expresión del ex-presidente Truman que así calificó la tendencia del senador Joseph R. McCarthy de perseguir al comunismo en los Estados Unidos usando las formas más violentas, ilegales y atentatorias de los derechos del hombre. Expliquemos el Macartismo, por sus hechos mismos. McCarthy, el joven senador republicano por Wisconsin, ha emprendido una campaña en los Estados Unidos, contra el comunismo, con el fin, confesado sin escrúpulos, de que su Partido gane las elecciones este año a base de dejar atrás a los demócratas en sus persecuciones contra los comunistas.

“McCarthy ha organizado la quema de libros que se refieren al comunismo o al marxismo tal y como se hacía en los tiempos de la Inquisición; ha organizado también comités senatoriales para inquirir e investigar la vida privada de los ciudadanos norteamericanos, en especial la de los servidores públicos.

“Bajo la influencia de McCarthy, el gobernador de Texas, Allan Shivers, ha pedido al Congreso de la Unión que el hecho de pertenecer al Partido Comunista sea considerado como un crimen que debe ser castigado con la pena de muerte.

“Valido de los citados comités creados por el propio senador ha sido llamado a declarar, al Senado, una muchedumbre de altos funcionarios, diplomáticos, militares, burócratas, etc., para que expongan cual es su vida pública y privada, sus ingresos y egresos, sus relaciones sociales, su religión, sus actividades diarias, etc., etc., sujetándolos a pesquisas e interrogatorios propios y vigentes en el régimen soviético, pero contraindicados en un país que se precia de ser campeón de la Democracia.

“Con estos antecedentes se comprenderá por qué titulamos la actitud dullista, como macartismo continental.

Porque Mr. Dulles pidió a la Conferencia de Caracas, entre otras cosas, que, aquellas “personas que diseminan propaganda del movimiento comunista internacional, o que obran en favor de dicho

movimiento o que actúen como agentes o a favor del mismo movimiento” se les pida no sólo su identidad, sino que digan cuáles son sus actividades, de dónde proceden los fondos de que disponen, etc.

Además, propuso el secretario de Estado, que los gobiernos del Continente, se intercambien informaciones para facilitar el cumplimiento de los propósitos de las resoluciones adoptadas por las Conferencias Internacionales y las reuniones de consulta de los cancilleres en lo tocante al comunismo internacional.

¿No es esto macartismo extendido de la Unión Americana a todo el continente hispano? ¿No es eso un exagerado uso, una extralimitación de las funciones propias de una Conferencia Internacional?

¿No es eso intervenir en los asuntos domésticos de los Estados independientes? Evidentemente sí.

8. “Con cuán certera oportunidad nuestro ministro de Relaciones, Padilla Nervo se opuso a tal resolución, manifestando que ‘...la Delegación de México estima que de la adopción de ese Proyecto puede resultar el debilitamiento de los pactos americanos y de los principios del Derecho Internacional que consignan el principio de no intervención en los asuntos internos o externos de los Estados’.

“Y no sólo el debilitamiento, agregamos, sino la desnaturalización de los pactos; porque, en efecto, la resolución de Caracas, no aprobada por México, con sobra de razones, desnaturaliza el Tratado Interamericano de Río de Janeiro, porque este instrumento se adoptó esencialmente contra una invasión o ataque armado.

“Y ahora resulta algo inesperado y muy serio e inaceptable que de acuerdo con el ya aprobado Proyecto se podrá convocar el Órgano de Consulta (los cancilleres americanos o provisionalmente el Consejo de la Organización de Estados Americanos), y entonces resultaría lo intolerable, que México, signatario y ratificante del Tratado de Río, de 1947, se encontraría obligado a asistir a dicha reunión a pesar de no haber aprobado la resolución de Caracas. Y esto más, enteramente absurdo, para discutir medidas que serían violatorias de nuestro Código fundamental y del principio de no intervención consagrado en la Carta de Bogotá.

“Pero hay más: como el Tratado de Río estipula que el Órgano adoptará sus decisiones por el voto de los dos tercios de los Estados signatarios que hayan ratificado el Tratado (Art. 17); y

sus decisiones serán obligatorias para todos los Estados que lo hayan ratificado" (Art. 20) —y México lo ratificó— podrá resultar esta situación grave: que México, a pesar de haber rechazado la resolución de Caracas se encontrará obligado por ella misma.

"En tal virtud, como es enteramente contradictorio que nuestro país se obligara a deberes que específicamente rechaza, habría que ver la forma de evitar ese contrasentido que por lo demás violaría, como dijo el canciller mexicano, nuestra Constitución nacional.

"Claro está que la manera contundente de evitar las consecuencias violatorias en nuestro Código fundamental y también de la Carta de Bogotá, sería la de denunciar el Tratado de Río de Janeiro, de acuerdo con el Art. 25 del mismo instrumento; con lo que se libraría México de una carga muy pesada porque esa denuncia sería la única manera de defender la no intervención en vista de que la resolución de Caracas da, ipso facto, un alcance desmedido al Tratado de Río de Janeiro y lo desvirtúa por completo.

9. "Esto lo podemos asegurar con rotundidad; en primer lugar porque ningún pueblo ni gobierno de la América Latina son comunistas ni quieren serlo porque ni sus tradiciones, ni sus costumbres aceptarían los sistemas políticos y económicos soviéticos, pues la totalidad de las constituciones de nuestras Repúblicas son de régimen capitalista más o menos acentuado y a las veces en demasía.

En segundo lugar porque aquellas naciones, como la mexicana, de legislación avanzada —que en su revolución social se adelantó algunos años a Rusia— si ameritara reformas constitucionales, como las necesitará sin duda en el porvenir, con tendencias más progresistas y de una justicia social de mayor eficacia, proveeríamos lo necesario, es decir, que si requiriéramos reformas legislativas que estuvieran más de acuerdo con la justicia social y la tremenda desigualdad, tan irritante como insoportable entre la miseria sordida de la masa campesina del país y la privilegiada clase multimillonaria o reaccionaria, en ese caso, que llegará algún día, modificaríamos nuestra Constitución de acuerdo con nuestras necesidades económicas y sociales sin necesidad de importar la legislación rusa que podrá ser buena en Rusia pero no en América. Porque no hay que olvidar este principio incontrovertible: que las leyes se hacen de acuerdo con las necesidades y no las necesidades de acuerdo con las leyes.

“Y en tercer lugar, conviene decirlo con franqueza; porque el malaventurado día en que real y efectivamente algún gobierno latinoamericano se hiciera comunista, ese mismo día ese país habría provocado, conciente o inconscientemente, la intervención de los Estados Unidos en sus asuntos internos o externos, o de ambos; y no sólo de los Estados Unidos, sino quizá también de la Organización de Estados Americanos.”

* * *

El fundamento jurídico internacional de lo sostenido por el señor doctor Fabela es el principio de “no intervención” que es ya norma escrita de derecho positivo internacional tanto por encontrarse en la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados” (Art. 8), en el “Protocolo adicional relativo a la No Intervención (Art. 1) en la “Declaración de los Principios de la solidaridad Americana” (Art. 2) y en la Carta de la Organización de los Estados Americanos” (Arts. 15 y 16). El fundamento ético-político radica en el ideal libertario de la democracia, del relativismo político que se contrapone al absolutismo en política ya sea esta nacional o internacional. El señor doctor Fabela concluye su opúsculo con esta declaración.

“Para terminar, como mexicano que ha defendido siempre la libertad, no sólo en su patria sino en nuestra América, declaro: que ahora que se cierne sobre nuestras Repúblicas hermanas el mismo peligro que durante muchos años menoscabó su independencia de Estados soberanos, es profundamente satisfactorio contemplar la erguida actitud del presidente de México don Adolfo Ruíz Cortines, quien dándose cuenta cabal del peligro que amenaza a Hispanoamérica con las nuevas teorías del último panamericanismo, se haya resuelto serenamente y fundado siempre en Derecho a proclamar en la Conferencia de Caracas que el Estado Mexicano está pronto a conservar y defender por cuantos medios fueren precisos, la dignidad y la plena soberanía de nuestra patria oponiéndose a toda clase de intervenciones, las unilaterales y las colectivas, tal y como las supo defender la Delegación Mexicana con su muy estimable equipo de técnicos y presidida con talento y energía por nuestro valioso canciller don Luis Padilla Nervo.”

Las generaciones de juristas de nuestra Facultad Nacional de Jurisprudencia y muchos maestros de ella tendremos siempre qué aprender de la vida y de la obra del señor doctor Fabela, el maestro mexicano antiabsolutista.